

San Vicente, **03 AGO 2020**

**RESOLUCIÓN (CS) N° 036-20**

**VISTO** la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Superior de la fecha 03 de Agosto del corriente año y el Expte N° 0133/20 "Reglamento de Cursos de Extensión".

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Secretario de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales presentó el proyecto de Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Cursos de Extensión los cuales sedan dependientes de la Secretaría mencionada.

**QUE**, a través del mentado proyecto se procura obtener un marco regulatorio para poder brindar a la comunidad Universitaria cursos y seminarios de calidad académica que sirvan tanto a docentes, no docentes y a la comunidad en general como herramientas de las cuales puedan valerse para el desarrollo de sus actividades profesionales diarias.

**QUE**, tomó intervención el Secretario del Consejo Superior solicitando la incorporación del proyecto presentado a la orden del día para ser tratado por el Pleno en la siguiente Sesión Ordinaria.

**QUE**, tomó intervención la comisión de Interpretación y Reglamento del Honorable Consejo Superior, dictaminando de forma favorable a lo solicitado, realizando la sugerencia de aprobación del Reglamento propuesto.

**QUE**, según lo normado en el artículo 32 apartado B) inc. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay, será facultad del Consejo Superior aprobar los reglamentos de orden administrativos.

**QUE**, el presente proyecto fue puesto a consideración del Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 03 la cual se llevó a cabo en fecha 03 de Agosto del 2020, sugiriendo modificaciones para ser aprobado por unanimidad.

**QUE**, Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: MODIFIQUESE**, el artículo 14 del Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Cursos de Extensión el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 14: Podrán dirigir y/o codirigir Cursos personal docente (titulares, asociados, adjuntos, jefe de trabajos prácticos y auxiliares) y no docentes o terceros*".

**Artículo 2°: MODIFIQUESE**, el artículo 15 del Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Cursos de Extensión el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 15: el coordinador será el que articule las actividades al interior del equipo, con las organizaciones, instituciones y referentes territoriales. El cargo podrá ser desempeñado por docentes y no docentes, graduados y alumnos regulares que alcancen el 75% de la carrera aprobada y/o demuestren experticia necesaria para desempeñar dicho cargo*".

**Artículo 3°: MODIFIQUESE**, el artículo 18 del Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Cursos de Extensión el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 18: el curso para ser aprobado requerirá de la presentación de un aval de la organización que coparticipe, en caso de ser necesario*".

**Artículo 4°: MODIFIQUESE**, el artículo 20 del Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Cursos de Extensión el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 20: Cumplidos los requisitos de aprobación previstos, se otorgará a los participantes un certificado de asistencia al curso, seminario, taller o diplomatura, quedando limitada la responsabilidad de esta Universidad a la modalidad y tipo de capacitación que se trate*".



**UNAU**  
Universidad Nacional  
del Alto Uruguay

## Consejo Superior


2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

**Artículo 5º:** APRUEBASE, el Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Cursos de Extensión con las correspondientes modificaciones citadas en los artículos precedentes.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, archívese.

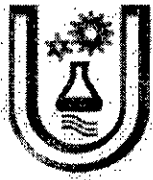


**Dr. SANTIAGO N. KOCH**  
SEC. CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nac. del Alto Uruguay



**Dr. MAGNO ILUMINADO IBAÑEZ**  
**RECTOR**  
Universidad Nac. del Alto Uruguay





**REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CURSOS DE  
CAPACITACIÓN  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, CULTURA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

1.- de los Cursos de Capacitación

ARTICULO 1: Los Cursos de Capacitación que se dicten conforme este reglamento deberán abordar temas de extensión, divulgación, formación y/o capacitación, relacionados con los conocimientos, incumbencias, vinculaciones y áreas de interés generadas por las disciplinas y/o proyectos que se desarrollan en esta Universidad.

ARTICULO 2: Los Cursos de Capacitación que se dicten en el ámbito de esta universidad, y se rijan por el presente Reglamento, serán de carácter no titulado y extracurricular. En ningún caso sustituyen ni pueden ser acreditadas como parte de los contenidos de las carreras de grado dictadas por la Universidad.

ARTICULO 3: Estarán dirigidos a estudiantes, graduados, docentes y/o no docentes, así como a toda persona interesada, pertenezca o no a la comunidad académica de la Universidad.

2.- de la Convocatoria

ARTICULO 4: La convocatoria será efectuada a través de la Secretaria de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales. Ésta será la encargada de su consideración y remisión al Consejo Superior.

ARTICULO 5: Todas las propuestas de capacitación que se reciban, así como aquellas que se generen en el ámbito de las demás secretarías será presentadas ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Universidad, que será la responsable de girarla a la Secretaría de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales a los fines de su tratamiento. La Secretaría asignará a cada curso girado un número interno, con un resumen indicativo de las características generales para mayor control, seguimiento e información del mismo.

ARTICULO 6: El Formulario de presentación del Curso (se encuentra como ANEXO ÚNICO a la presente Reglamentación) será solicitado ante la Secretaría de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales, quien asesorará a los equipos para la confección de las propuestas y posterior aprobación, y deberá contener el desarrollo de las actividades.

### 3.- del Trámite Previo a la Evaluación y Aprobación del Curso

ARTICULO 7: La Secretaria de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales, dará tramite a las presentaciones efectuadas y las girará, en caso de corresponder a los Departamentos, áreas y Secretarías que considere pertinente, quien deberá responder en 5 días hábiles desde su recepción.

ARTICULO 8: La Secretaría de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales, girará el expediente a la Secretaria de Economía, Finanzas y Gestión quien en un plazo no mayor al de 5 días hábiles deberá emitir dictamen respecto de la viabilidad económica del Curso presentado.

ARTICULO 9: Una vez que se hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento la Secretaría de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales, previo dictamen propio, deberá elevar para su conocimiento y tratamiento a la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior de la Universidad.

### 4.- de la Aprobación de los Cursos y Criterios de Evaluación

ARTICULO 10: El Consejo Superior de la Universidad, a través de la Comisión de Enseñanza e Investigación, evaluará las propuestas de cursos, seminarios y seminarios-taller en función de la relevancia de la temática, pertinencia en relación al quehacer de la oferta académica, antecedentes en el área que propone el candidato, coherencia y consistencia interna de la propuesta, complementariedad con recorridos curriculares y demanda de la comunidad local. La Comisión dará tratamiento al expediente en la reunión siguiente al ingreso en asuntos entrados del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 11: El Dictamen de la Comisión de Enseñanza podrá sugerir:

- a) Aprobar el dictado de la Capacitación.



- b) Observarlo, en cuyo caso deberán describirse las observaciones realizadas con el objeto de que sea reformulado por el autor del curso. Una vez realizadas las modificaciones, la propuesta deberá reiniciar el procedimiento establecido en los Artículos 7, 8 y 9 del presente reglamento, y deberá ser puesta nuevamente en consideración del Consejo.
- c) Rechazarlo, en cuyo caso la propuesta no será considerada por el Consejo Superior, y se podrá insistir con el mismo objeto en el plazo de 1 (un) año.

ARTICULO 12: el Dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza será elevado al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación o su rechazo.

#### 5.- de los Cursos de Capacitación en particular

ARTICULO 13: Los Cursos se desarrollarán dentro de las siguientes temáticas, no siendo ellas excluyente sino orientadoras del diseño del Curso:

- Educación formal y/o no formal
- Desarrollo social y comunitario
- Desarrollo productivo
- Salud
- Ambiente
- Arte y cultura
- Promoción de derecho
- DDHH
- Justicia
- Memoria
- Violencia institucional
- Género y sexualidad
- Educación corporal y recreación

ARTICULO 14: Podrán dirigir y/o codirigir Cursos personal docentes (titulares, asociados, adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos y auxiliares) y no docentes, o invitados



ARTICULO 15: El coordinador será quien articule las actividades al interior del equipo, con las organizaciones, instituciones y referentes territoriales. El cargo podrá ser desempeñado por docentes y no docentes, graduados y alumnos avanzados.

ARTICULO 16: El equipo responsable de la organización estará integrado por un director, un co-director, colaboradores y profesor/es invitados, quienes presentaran sus respectivos cv en el formato establecido a sus efectos.

ARTICULO 17: El equipo podrá estar conformado por alumnos, graduados, docentes y no docentes. Los directores deberán presentar un listado con apellido y nombre, DNI y fecha de nacimiento de todos los miembros del equipo antes de comenzar las actividades para incorporarlos a la póliza del seguro contra accidentes personales para extensionistas de la Universidad.

ARTICULO 18: El Curso para ser aprobado requerirá de la presentación de un aval de la organización copartícipe, en caso de ser necesario.

ARTICULO 19: Al finalizar la ejecución del Curso, el director deberá presentar un Informe Final donde exponga los participantes que han llevado adelante el curso hasta su finalización y que permita evaluar los resultados alcanzados por el mismo. Dichos informes serán evaluados por la Secretaría de Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales, y elevados, en caso de corresponder, al Consejo Superior para su aprobación.

#### 6.- de los Certificados de Capacitación

ARTICULO 20: cumplido los requisitos de aprobación previstos, se otorgará a los estudiantes un certificado de asistencia al curso, seminario taller o diplomatura, quedando limitada la responsabilidad de esta Universidad a la modalidad y tipo de capacitación que se trate.

ARTICULO 21: Los Cursos de Capacitación dictados en la modalidad que rige este reglamento, no otorgan títulos habilitantes, ni matriculas profesionales. Se considerarán aptos para acreditar puntaje docente, según lo establezca el Consejo Superior de esta Universidad.



**ANEXO ÚNICO**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN  
ACADÉMICA E INSTITUCIONAL.  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

**DENOMINACIÓN DEL CURSO/SEMINARIO**

**NÓMINA DE RESPONSABLES DEL CURSO/SEMINARIO:**

Director	
Co-Director	
Colaboradores (Docentes/Estudiantes/No-docentes)	
Profesor/es Invitados	

**FUNDAMENTACIÓN**

**PRESENTACIÓN DEL CURSO/SEMINARIO**

**OBJETIVO GENERAL**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**CONTENIDOS A DESARROLLAR (UNIDADES, BLOQUES TEMÁTICOS, EJES  
CONCEPTUALES)**

**MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO/SEMINARIO**

**DURACIÓN (HORAS RELOJ Y FECHAS)**

**RECURSOS/PRESUPUESTO**

Rubro	Descripción	Monto Unitario	Monto Total
-------	-------------	----------------	-------------





# UNAU

Universidad Nacional  
del Alto Uruguay

Secretaría de Extensión, Cultura  
y Relaciones Institucionales

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Servicios Personales			
Bienes de Consumo			
Bienes de Uso			
Viáticos			
Total			

### DESTINATARIOS

(Público al que se apunta. Estimar un número aproximado)

### ARANCELES

(Si no tendrá costo alguno se debe aclarar de todos modos).

### PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE QUE DESARROLLARÁ EL CURSO/SEMINARIO

(Con la correspondiente presentación del currículum vitae narrado de cada uno)

### BIBLIOGRAFÍA